ADICIÓN Y PRORROGA No. 01 AL AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 083 PS 2025 , CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE CHÍA Y HERNANDO CHICUE PEÑA IDENTIFICADO(A) CON EL C.C No. 79324239

Entre los suscritos a saber **HECTOR ALEXANDER GÓMEZ OYUELA** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.072.640.523 expedida en Chía (Cundinamarca), obrando en nombre y representación del **INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHÍA**, creado mediante Acuerdo Municipal No. 04 del 08 de abril de 1996, en su condición de **DIRECTOR GENERAL** de acuerdo al Decreto de nombramiento No. 075 de 2024 de fecha 30 de enero de 2024 y acta de posesión del 1 de febrero de 2024, quien para el presente contrato se denominará **INSTITUTO**, de una parte, y, por la **HERNANDO CHICUE PEÑA** identificado(a) con cedula de ciudadania **79324239**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido celebrar la siguiente adición y prorroga No.01 al **AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 083 PS 2025** , previas las siguientes consideraciones:

1. Que se suscribió el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 083 PS 2025** , cuyo objeto es **"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN DEPORTIVA DESARROLLADAS EN LA ESCUELA DE BILLAR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHÍA."** **2.** Que la cláusula décima del contrato PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 083 PS 2025 establece el plazo de ejecución del contrato de la siguiente manera: "El plazo de ejecución será de **DOSCIENTOS CUARENTA (240) DIAS**, previo cumplimiento de los requisitos de legalización." **3.** Que el contrato inició su ejecución el día TRES de FEBRERO de 2025, de conformidad con la suscripción del acta de inicio, por lo cual a la fecha se encuentra vigente. **4.** Que la supervisión del contrato, a cargo del funcionario **LINA MARCELA PARRA KLUSMANN**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No., 35.197.380, SUBDIRECTORA TECNICA mediante justificación de fecha 02 de octubre de 2025, presentó a la Dirección General, la prórroga del plazo de ejecución por el término de **UN (01) MESES Y DIECISIETE (17) DIAS**, así como la adición por valor de **TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS ($3.619.000) M/CTE** en razón a la Justificación en la cual manifiesta*:*

*" Que el día 03 DE FEBRERO DE 2025 se firmó el Contrato de Prestación de Servicios Apoyo a la gestión No. 083 PS 2025 el cual tiene por objeto: "**PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN DEPORTIVA DESARROLLADAS EN LA ESCUELA DE BILLAR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHÍA**", por valor de DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS($ 18.480.000) M/CTE , con un plazo de ejecución de OCHO (08) MESES, el cual inició el día 03 DE FEBRERO DE 2025.*

Que a la fecha el contrato se encuentra vigente, y el contratista ha cumplido a cabalidad con las obligaciones propias del contrato.

Que en atención a lo anterior se hace necesario justificar la adición y prórroga del Contrato de Prestación de Servicios Apoyo a la gestión No. 83 PS 2025, de conformidad con la necesidad de continuar con los Servicios Profesionales en la Subdirección Técnica del Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Chía, teniendo en cuenta que, se ha incrementado la demanda de usuarios beneficiarios de las diferentes estrategias del Área Técnica, y en la misma medida, se han adelantado procesos contractuales de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para dar cobertura a la oferta institucional y dar respuesta a las necesidades de la población y garantizar así la ejecución de los programas y proyectos derivados de la política pública para el deporte y la actividad física (Acuerdo Municipal No. 128 de 2022) y del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 (Acuerdo Municipal No. 219 de 2024). Dichas obligaciones institucionales requieren contar con personal idóneo que promueva y apoye la ejecución de las diferentes actividades deportivas y recreativas ofertadas por el IMRD de Chía, en cumplimiento de los principios de eficacia, economía, transparencia y celeridad que orientan la función pública.

Que, durante el primer semestre de 2025, se adelantaron más de trescientos procesos contractuales, lo que evidencia la carga significativa que enfrenta la entidad. Esta situación se ve agravada por la insuficiencia de la planta de personal adoptada mediante Resolución No. 007 de 2017, la cual no resulta suficiente para atender la demanda institucional, siendo necesario acudir a la contratación de Servicios Apoyo a la gestión como mecanismo idóneo para garantizar la ejecución oportuna de las metas.

La prórroga y adición solicitadas permiten asegurar la continuidad de las actividades encomendadas al Contrato de Prestación de Servicios Apoyo a la gestión No. 135 PS 2025, consistentes en la planeación, gestión, ejecución y socialización de actividades para los diferentes programas ofertados por el IMRD, adaptados a las capacidades y según los grupos poblacionales del municipio de Chía, de acuerdo a los lineamientos establecidos por metodología y el área técnica; la promoción de la participación activa de los usuarios en las actividades deportivas y recreativas; el fomento y promoción del bienestar integral y el desarrollo físico, mental, emocional y social de los usuarios; el desarrollo y fortalecimiento de las habilidades, así como la orientación hacia la práctica deportiva, y el fomento de hábitos de vida saludables para mejorar la calidad de vida para los usuarios; la articulación de acciones para la implementación de las estrategias en el municipio; el reporte de seguimiento a las actividades desarrolladas, la planificación y la elaboración de informes semanales y mensuales; la actualización de las bases de datos de usuarios inscritos y asistentes a las sesiones de clase; y la promoción de espacios de participación con acudientes, deportistas y usuarios; para dar cumplimiento a las metas institucionales y el fortalecimiento de la gestión misional del Instituto.

Que la modificación cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal suficiente, se ajusta a los límites legales previstos en la Ley 80 de 1993 y demás normativa aplicable, y se encuentra amparada en la autonomía de la voluntad que rige la contratación estatal. En consecuencia, la adición y prórroga del contrato se encuentran debidamente justificadas, resultando indispensable para garantizar el cumplimiento de los fines misionales del Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Chía y de los compromisos adquiridos en el marco de los acuerdos municipales que orientan su gestión.

Por lo anterior se hace necesario indicar que, en atención a que persiste la necesidad por parte de la Entidad y es imprescindible dar continuidad a los procesos relacionados con el objeto contractual y el desarrollo de actividades dentro de los programas y estrategias de la Subdirección Técnica, y de forma particular en las escuelas deportivas, que hacen parte del Instituto Municipal de Recreación y Deportes, y las demás actividades que se desprendan del proceso misional del IMRD de Chía, se realizará la ADICION Y PRORROGA No. 01 del Contrato de Prestación de Servicios Apoyo a la gestión No. 83 PS 2025, el cual se encuentra respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal:

CDP	RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR
2025000862	2.3.2.02.02.009	1257	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES REC. TASA PRO - DEPORTE Y RECREACIÓN FOMENTO ESTIMULO	$ 3.619.000

Que una vez revisada la seguridad social del presente contratista se constató que el mismo se encuentra a paz y salvo por dicho concepto, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, verificado con los respectivos certificados de aportes mediante las planillas de pago que reposan en el expediente contractual.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, es procedente realizar modificaciones a los contratos estatales, tales como la adición de recursos y la prórroga del plazo de ejecución, siempre que las mismas estén debidamente justificadas, no superen el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial y obedezcan a la persistencia de la necesidad que dio origen al contrato."

En razón a los motivos y fundamentos mencionados en la solicitud de modificación que se adjunta al presente documento, por lo cual se hace necesario realizar una prórroga al contrato de la referencia**. 5.**). Que en consideración a la justificación presentada por la supervisión del contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 083 PS 2025 y en razón a que se requiere seguir contando con este apoyo para el desarrollo normal de la **SUBDIRECCION TECNICA**, se considera procedente la suscripción del presente otrosí. **6.** Que el estatuto de contratación estatal contempló la modificación de las condiciones del contrato como una forma para hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los demás elementos restantes del mismo. Que el presente otrosí no implica la novación de aspectos sustanciales del objeto contratado**. 7.** Que la presente adición no supera el cincuenta (50%) del valor inicial expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes. Por lo anterior se acuerdan las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA – ADICION**: Adicionar el valor estipulado en la cláusula Séptima del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestion no. 083 PS 2025 en la suma de **TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS ($3.619.000) M/CTE**, incluido impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Nacional, Municipal y costos directos o indirectos si a ello hubiera lugar, quedando el contrato por un valor total de **VEINTIDOS MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS ($22.099.000) M/CTE**. **CLÁUSULA SEGUNDA – IMPUTACION PRESUPUESTAL**: El gasto que ocasione la presente adición se pagará con cargo a la Imputación Presupuestal Vigencia 2025 de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No. **2025000862** del 30 de septiembre de 2025 Gastos de Inversion Rubro 2.3.2.02.02.009 **CLÁUSULA TERCERA – PRORROGAR**: Modificar el plazo estipulado en la cláusula decima del Contrato de prestación de servicios No de 083 PS 2025 **en UN (1) MESES Y DIECISIETE (17) DIAS,** siendo el nuevo plazo **NUEVE (09) MESES Y DIECISIETE (17) DIAS**. **CLÁUSULA CUARTA:– PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**. La presente adición No. 01 del contrato de Prestación de Servicios No 083 PS de 2025, requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes y la expedición del correspondiente registró presupuestal con la respectiva aprobación de la ampliación de la garantía de cumplimiento si aplica. **CLÁUSULA QUINTA: ANEXOS DE LA ADICIÓN**. Hacen parte integral los siguientes documentos: A. Solicitud y justificación de la necesidad de adicionar el contrato de Prestación de Servicios No 083 PS de 2025. B. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025000862 del 30 de septiembre de 2025 C. Antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y medidas correctivas del Contratista. D. Tarjeta Profesional y antecedentes. **CLÁUSULA SEXTA: PUBLICACION**. La presente adición y prorroga No. 01 será publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. **CLÁUSULA SEPTIMA: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS** Continúan vigentes todas las cláusulas y estipulaciones del contrato, no modificadas por el presente acuerdo.

NOTA: El SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. No es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes. Usted sólo debe anexar al SECOP II el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere pertinentes. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II.

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/14_20180803_guia_gc_gestion_contractua_entidadestatal_v3.pdf

FIN DEL DOCUMENTO